

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 22 DE MARZO DE 1963

NUM. 68

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se nye un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR sobre declaración de ganado vacuno y caprino a efectos de la campaña de lucha contra la Tuberculosis bovina y Brucelosis caprina.

En atención a lo ordenado por la Dirección General de Ganadería y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de Diciembre de 1960, (B. O. del E. de 16 de Enero de 1961), sobre campañas sanitarias contra la Tuberculosis bovina y la Brucelosis caprina, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, vengo en disponer lo siguiente:

1.^o Los Ayuntamientos en el plazo de diez días, remitirán al Servicio Provincial de Ganadería una relación de ganaderos especificando nombre y dos apellidos y en columnas respectivas, el número de reses vacunas y caprinas que posea cada uno de ellos mayores de un año, siendo independiente la columna para cada especie animal, pero comprendidas ambas en la misma relación, cuya relación se enviará por triplicado.

2.^o En aquellos Ayuntamientos que no dispongan del padrón de

contribuyentes de pecuaria por tributar por régimen de Catastro, realizará dicha labor la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, tal como lo han hecho en la Campaña 1961 62.

3.^o Por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se remitirá para que sirva de antecedente, bien a los Ayuntamientos o a las Hermandades, una copia de la lista confeccionada para la citada campaña.

4.^o Habiéndose observado que existe una sensible ocultación de ganado tanto de la especie vacuna como de la caprina, se recomienda que en las listas que se ordena confeccionar, se consignen exactamente las cabezas mayores de un año de las citadas especies que cada ganadero posea, ya que en caso contrario se encontrarán dificultades en el momento de indemnizar las reses que resulten positivas a la tuberculosis o brucelosis.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el más exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos y Hermandades a quienes se encomienda esta labor.

León, a 20 de Marzo de 1963.

El Gobernador Civil,

1327 Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se convoca a los Sres. concursantes a la plaza de oficial carpintero de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, para el comienzo de las pruebas correspondientes, que tendrán lugar el próximo día 26 de Abril, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, debiendo venir provistos de los útiles necesarios para su desarrollo.

León, 15 de Marzo de 1963. — El Presidente del Tribunal, Julián de León. 1315

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.^a (PUEBLOS)

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Ejercicio de 1956 a 1957

Concepto: Rústica

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona:

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo en esta Recaudación contra los deudores a continuación relacionados, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 7 de Marzo de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA. — Estimando insuficientes los bienes embargados a los deudores a que se refiere este expediente, se declara el embargo de bienes inmuebles que a continuación se describen:

Nombre del deudor: María Blanco X

Características de las fincas

Una tierra centenal, secana, en término de Velilla de la Reina, al sitio llamado El Pilo, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Angela Vieira; Sur, Luciano Fernández; Este, Nicasio González, y Oeste, Nicasio González. Con un líquido imponible de 15,05 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, al mismo sitio que la anterior, de cabida 21 áreas. Linda: al Norte, Salvador Martínez; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, se ignora. Con un líquido imponible de 21,20 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término y al sitio que llaman La Quemada, de cabida 21 áreas. Linda: al Norte, Juan Badeso; Sur, Ave-lino Fernández; Este, camino, y Oeste, Juan Majo. Con un líquido imponible de 21,20 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, al sitio que llaman Los Corrales Ferrera, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Santiago Marcos; Sur, Santiago Marcos; Este, Isidoro García, y Oeste, Lorenzo González. Líquido imponible, 15,05 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término y al sitio que llaman Las Meleras, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, Jenaro González; Sur, Román Blanco; Este, senda, y Oeste, Jenaro González. Con un líquido imponible de 7 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, al sitio que llaman La Cañada, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Venancio García; Sur, Ambrosio Vieira; Este, Sergio Barrioluengo, y Oeste, Venancio García. Líquido imponible, 15,05 pesetas.

Otra tierra secana, al mismo sitio y término que la anterior, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, Cofradía de Velilla; Sur, Miguel Fernández; Este, camino, y Oeste, se ignora. Líquido imponible, 7 pesetas.

Otra tierra trugal, secana, en el mismo término que la anterior, al sitio que llaman Llamargón, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, Juan Martínez, y Oeste, Matías González. Con un líquido imponible de 7 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término de Velilla y al sitio

que llaman Las Huertonas, de cabida 8 áreas. Linda: al Norte, Jesusa Martínez; Sur, camino; Este, Leocadia Fernández, y Oeste, Donato Fernández. Con un líquido imponible de 8,30 pesetas.

Un prado secano, en el mismo término de Velilla y al sitio que llaman La Carrera, de cabida 5,67 áreas. Linda: al Norte, Isabel Badeso; Sur, Ceferino Fernández; Este, calle, y Oeste, Luis García. Con un líquido imponible de 6 pesetas.

Otra tierra secana, centenal, al sitio que llaman Nistal, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, camino de Villanueva; Sur, Cofradía de las Animas; Este, Estanislao Fernández, y Oeste, se ignora. Líquido imponible, 15,05 pesetas.

Otra tierra centenal, en el mismo término y donde llaman Valdecondesa, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Juan Majo; Sur, Juan Fernández; Este, camino, y Oeste, camino. Líquido imponible, 15,05 pesetas.

Otra tierra trugal, en el sitio que llaman Remondas, del mismo término, de cabida 10 áreas. Linda: al Norte, Pedro Serrano; Sur, Lorenzo Martínez; Este, Huérfanos de Velilla, y Oeste, Desiderio Fernández. Con un líquido imponible de 9 pesetas.

Otra tierra trugal, secano, en el mismo término y al sitio que llaman Las Viñas, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Sergio Barrioluengo; Sur, se ignora; Este, Angel Martínez, y Oeste, Máximo Fernández. Con un líquido imponible de 15 pesetas.

Una tierra secana, en el mismo término de Velilla, donde llaman Debesa, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, Venancio García; Sur, se ignora; Este, camino, y Oeste, camino. Líquido imponible, 15,06 pesetas.

Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, donde llaman Valdejibán, de cabida 14 áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, José Majo, y Oeste, Pedro Serrano. Líquido imponible, 15 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, donde llaman La Cabecera, de cabida 7 áreas. Linda: al Norte, Román Blanco; Sur, Isidro Blanco; Este, camino, y Oeste, se ignora. Líquido imponible, 8 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los deudores interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es

desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva, sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarlos, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conforme, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 del Estatuto de Recaudación.

León, 13 de Marzo de 1963. — El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1313

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 282 del año en curso, incoado contra D.ª Carmen Robles González, de Val de San Lorenzo, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado con fecha 26 de Febrero próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a doña Carmen Robles González, de Val de San Lorenzo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.ª Carmen Robles González, en ignorado paradero, y para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ex-
pido el presente en León, a cuatro
de Marzo de mil novecientos se-
senta y tres.—José Subirats Figue-
ras. 1146

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobadas por esta Excma. Cor-
poración Municipal las cuentas co-
rrespondientes al ejercicio de mil
novecientos sesenta y dos, se expo-
nen al público por plazo reglamen-
tario a efectos de oír reclamaciones.
La Bañeza, 9 de Marzo de 1963.—
El Alcalde. 1200

o o

Aprobado por el Excmo. Ayun-
tamiento la liquidación de presu-
puesto extraordinario para atender
a la construcción de escuelas en la
barriada del Carmen de esta ciudad,
se expone dicho expediente al pú-
blico por plazo reglamentario a efec-
tos de oír reclamaciones.
La Bañeza, 9 de Marzo de 1963.—
El Alcalde. 1201

o o

Aprobada por esta Excma. Cor-
poración Municipal la liquidación
de presupuesto extraordinario co-
rrespondiente a construcción de paso
inferior a vía férrea de Plasencia
a Astorga, se expone dicho expedien-
te al público por plazo de quince
días a efectos de oír reclamaciones.
La Bañeza, 9 de Marzo de 1963.—
El Alcalde. 1202

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo ordenado
por el artículo 698 de la Ley de Ré-
gimen Local de 24 de Junio de 1955,
en la Intervención de Fondos de este
Ayuntamiento se halla expuesto al
público con sus anexos, por espacio
de quince días y a efectos de recla-
maciones, el presupuesto extraordi-
nario número 1 para el bienio 1963
1964, que ha sido aprobado por el
Pleno Municipal en sesión celebrada
el día de ayer.

Villablino, 8 de Marzo de 1963.—
El Alcalde, Manuel Barrio. 1165

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento
el padrón de derechos o tasas sobre
desagüe de canales y tejados que
viertan sus aguas a la vía pública
o terrenos comunales, correspondien-
tes al ejercicio de 1963, queda ex-
puesto al público, en la Secretaría
municipal, durante un plazo de quin-
ce días hábiles, para que los intere-
sados puedan examinarlo y, en su

caso, presentar por escrito cuantas
reclamaciones estimen oportunas.

Cimanes de la Vega, 8 de Marzo
de 1963.—El Alcalde, M. González.
1157

Entidades menores

Junta Vecinal de Chozas de Arriba

Se pone en conocimiento de quien
pudiera interesarle, que esta Junta
Vecinal arrienda terrenos de su pa-
trimonio con arreglo a las condicio-
nes que figuran expuestas al público
en el tablón de anuncios de la citada
Junta, durante el tiempo reglamen-
tario, a partir de su publicación en
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chozas de Arriba, 12 de Marzo
de 1963.—El Presidente, José Mar-
tínez. 1322

Núm. 447.—34,15 pts

Junta Vecinal de Llamas de Rueda

Se convoca a todos los propieta-
rios de las fincas enclavadas en los
pagos denominados Camino de Cor-
cos y El Soto, del término de Lla-
mas de Rueda, del Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda, a Junta general
que se celebrará en el local Escuela
del citado Llamas de Rueda el día 21
del próximo mes de Abril, a las diez
de la mañana en primera convoca-
toria, y a las cuatro de la tarde en
segunda convocatoria, con el si-
guiente orden del día:

1.º Acuerdo para constituirse en
Comunidad de Regantes todos los
propietarios de las fincas enclavadas
en los pagos arriba mencionados.

2.º Nombramiento de una Comi-
sión para la formulación de los pro-
yectos de Ordenanzas y Reglamen-
tos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efec-
tos oportunos.

Llamas de Rueda, 6 de Marzo de
1963.—El Presidente, Macario Bar-
rio. 1123

Núm. 444.—73,50 pts.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

En los últimos días del mes de
Mayo, se celebrarán en esta Audiencia
Territorial, los exámenes genera-
les de Aspirantes a Procuradores, de
conformidad con lo prevenido en el
artículo 3.º del Reglamento de 18 de
Abril de 1912, y Decreto del Ministe-
rio de Justicia de 3 de Noviembre
de 1931, en relación con el Estatuto
General de Procuradores de los Tri-
bunales, de 19 de Diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las
condiciones señaladas en el referi-
do artículo tercero, modificando en
cuanto a la edad por el Decreto ex-

presado, y las demás circunstancias
exigidas en el artículo 837 de la Ley
Provisional sobre Organización del
Poder Judicial.

Dentro de los quince primeros
días del mes de Abril próximo, diri-
girán sus instancias los que deseen
tomar parte en dichos exámenes, al
Excmo. Sr. Presidente de esta Au-
diencia Territorial por conducto de
la Secretaría de Gobierno de la mis-
ma, acompañando los documentos
señalados en el artículo transitorio
del mismo, para los que estén com-
prendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo. señor
Presidente de esta Audiencia Terri-
torial, se anuncia al público para
conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a dieciséis de
Marzo de mil novecientos sesenta y
tres.—El Presidente, (ilegible).—El
Secretario de Gobierno, Federico de
la Cruz. 1335

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta
Carraffa, Juez Municipal núm. 1
de los de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en
el juicio de cognición número 134
de 1962, seguido en este Juzgado a
instancia de D. Amabilio Álvarez
Llamazares, mayor de edad, Policía
Armada y vecino de León, dirigido
por el Letrado D.ª Carmen Sánchez
González, contra D. Eloy Suárez Gar-
cía, mayor de edad, casado cacha-
rrero y vecino de León, sobre recla-
mación de 1.750 pesetas, ha acorda-
do en providencia de esta fecha, sacar
a pública subasta por primera
vez y termino de veinte días los bie-
nes que seguidamente se describirán
y que oportunamente fueron embar-
gados al demandado, señalándose
para dicho remate el día veinte del
próximo mes de Abril a las doce
horas en la Sala Audiencia de este
Juzgado, sito en esta ciudad, calle
de Francisco Roa de la Vega, núme-
ro 16, principal.

Bienes objeto de subasta

1.º Una casa de planta baja, sita
en la Carretera de Nava, kilómetro
dos, junto a Tzjera de Guillermo, en
esta ciudad, que linda: Este, que es
derecha entrando en línea de 17,30
metros, con casa de Eugenio García
Duesta; Sur, en línea de diez metros,
con calle 3.ª Travesía de la Carretera
de Nava; Oeste, que es izquierda en-
trando en línea de 17,30 metros, con
casa de Moisés López Saero, y al
Norte, en línea de diez metros, con
finca de herederos de Vicente Man-
tecón Rabadán y que el fondo. Tiene
una media superficial de 173 metros
cuadrados y se halla señalada con el
número 12 de dicha calle 3.ª Trave-
sía de la Carretera de Nava; tasada
en 15.000 pesetas.

Total 15.000 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en esta primera subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Fernando Domínguez Berrueta.—P. H., E. Román.

1288 Núm. 450.—94,50 ptas.

Juzgado de Paz de Villaquilambre

José de Celis Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de Villaquilambre (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número 8 de 1962, por estafa, contra Miguel Baena Torralba, de 26 años de edad, casado, jornalero, hijo de Gabriel y de Ana, natural de Ubeda (Jaén) y vecino de Villaobispo de las Regueras, actualmente en ignorado paradero, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villaquilambre, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por D. Ignacio Fernández Bayón, Juez de Paz de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una y como denunciante, Angel Robles Puertas y el señor Fiscal de este Juzgado D. Antonio Gutiérrez Diez, y de la otra y como autor del hecho denunciado, Miguel Baena Torralba, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Fallo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, debo de condenar y condono al denunciado Miguel Baena Torralba, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor por la falta cometida; a que indemnice o devuelva al perjudicado Angel Robles Puertas la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le había dado para la compra de patatas, y a todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Fernández.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue leída y publicada en la misma fecha.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Miguel Baena Torralba, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez de Paz de este término, en Villaquilambre, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—José de Celis.—V.º B.º: El Juez de Paz, Ignacio Fernández.

1110

Requisitoria

Machado Prado, Rogelio, de 18 años, soltero, ambulante, hijo de Ro-

gelio y Manuela, natural de Lugo y vecino que fue de Los Molinos, León, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, en el sumario que se le instruye con el número 66 de 1961, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a disposición de la indicada Audiencia, a la que se le participará.

Dado en Redondela, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. S., Abel Pérez. 1320

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA CAMPERON de Llamas de la Ribera

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma para el domingo día 31 del presente mes, en el lugar de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria y si no hubiese mayoría de hectáreas representadas, a las trece horas del mismo día, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cómo se ha de efectuar la limpia de la presa.
- 3.º En qué forma se han de hacer los trabajos del puerto.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 11 de Marzo de 1963.—El Presidente, Luis Pérez. 1206 Núm. 442.—60,40 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián

Emilio Pereda Diez, Presidente de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián (León).

Hago saber: Que esta Hermanidad celebrará Asamblea plenaria el próximo día 24 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda convocatoria, en el local de la Casa Concejo de vecinos de Vegamián, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura de la memoria general de actividades desarrolladas por esta Hermanidad en el ppdo. año de 1962 y plan para 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede de las cuentas del ejercicio

de 1962; lectura y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el presente año de 1963.

4.º Forma de la limpieza de los canales en los regadíos no sujetos a Comunidad, así como también reparación y limpieza de los caminos y sus márgenes.

5.º Acuerdo sobre prórroga del servicio de Guardería Rural.

6.º Ruegos y preguntas en general. Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegamián, 11 de Marzo de 1963.—El Presidente de la Hermanidad, Emilio Pereda.

1325 Núm. 448.—102,40 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de las Barreras de Villarroquel

Por medio del presente, se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará en Secarejo, lugar y sitio de costumbre Escuela, para el día 31 de Marzo, a las 3 de la tarde en 1.ª convocatoria y para las 4 en 2.ª del mismo día, para tratar lo que sigue

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cómo se ha de efectuar la limpieza del cauce.
- 3.º Subasta del puerto.
- 4.º Examen de ingresos y gastos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 15 de Marzo de 1963. El Presidente, S. Martínez.

1271 Núm. 445.—55,15 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA VILLANUEVA

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige, se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad para el 31 de Marzo próximo, a las 11 horas, con el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Dar cuenta del nombramiento del Presidente del Sindicato.
- 4.º Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato para el próximo ejercicio.
- 5.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiese mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 12 horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

Villanueva de Carrizo, 28 de Febrero de 1963.—El Presidente, M. Fernández San Martín.

1291 Núm. 443.—78,75 ptas.